



RESOLUCIÓN DE ALCANCE GENERAL
MH-DGA-RES-1055-2024

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS. San José, a las nueve horas, del día tres de julio de dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 6 del Título II del Reglamento a la Ley General de Aduanas, Decreto Ejecutivo N° 25270-H de fecha 14 de junio de 1996 y sus reformas, publicado en Alcance No. 37 a La Gaceta N.º 123 de 28 de junio de 1996, indica que le corresponde al Director General determinar, emitir las políticas y directrices que orienten las decisiones y acciones hacia el efectivo cumplimiento de los fines del régimen jurídico aduanero y la consecución de los objetivos del Servicio Nacional de Aduanas.
- II. Que el artículo 9 de la Ley General de Aduanas, establece como funciones del Servicio Nacional de Aduanas (SNA), actualizar los procedimientos aduaneros y proponer las modificaciones de las normas, para adaptarlas a los cambios técnicos, tecnológicos y a los requerimientos del Comercio Internacional. así como coordinar con las demás oficinas competentes, las regulaciones no arancelarias que norman las entradas y salidas de vehículos del territorio aduanero nacional.
- III. Que el artículo 11 de la Ley General de Aduanas, señala que la Dirección General de Aduanas (DGA), es el órgano superior jerárquico nacional en materia aduanera, que en el uso de su competencia le corresponde la dirección técnica y administrativa de las funciones aduaneras que esta ley y las demás disposiciones del ramo le conceden al SNA, la emisión de políticas y directrices para las actividades de las aduanas y dependencias a su cargo.
- IV. Que el artículo 22 de la Ley General de Aduanas estipula que el control aduanero en ejercicio de las facultades del Servicio Nacional de Aduanas, para el análisis, la aplicación, supervisión, fiscalización, verificación, investigación y evaluación del cumplimiento de las disposiciones de esta Ley, sus Reglamentos y las demás normas reguladoras de los ingresos o las salidas de mercancías del territorio.
- V. Que el artículo 6 del Título II del Reglamento a la Ley General de Aduanas, Decreto Ejecutivo N° 25270-H de fecha 14 de junio de 1996 y sus reformas, publicado en Alcance No. 37 a La Gaceta N.º 123 de 28 de junio de 1996, indica que le corresponde al Director General determinar, emitir las políticas y directrices que orienten las decisiones y acciones hacia el efectivo cumplimiento de los fines del régimen jurídico aduanero y la consecución de los objetivos del Servicio Nacional de Aduanas.



RESOLUCIÓN DE ALCANCE GENERAL MH-DGA-RES-1055-2024

- VI. Que mediante resolución RES-DGA-426-2022 de fecha 19 de diciembre del 2022 el Servicio Nacional de Aduanas emitió la Guía MH-DGA-PRO01-GUI-001 “Guía para la revisión documental o documental y física de las mercancías”.
- VII. Que mediante oficio de la Contraloría General de la República número DFOE-SEM-0825 de fecha 30 de abril del 2024 denominado “Solicitud de información resultado de la verificación realizada sobre la implementación de la disposición 4.6 girada en el informe n.º DFOE-FIP-IF-00014-2022” en el cual se indica:

“... se refiera a los asuntos señalados en este oficio, y de proceder, se adopten las medidas correspondientes para que la disposición 4.6 sea implementada de manera completa, subsanando la situación encontrada por esta Contraloría General en la verificación referida en este documento, así como los resultados comunicados en el informe en referencia”.

- VIII. Que como resultado de lo indicado en el punto anterior se emite la versión 2 de la Guía MH-DGA-PRO01-GUI-001 “Guía para la revisión documental o documental y física de las mercancías”.

POR TANTO

Con fundamento en los artículos 6 y 8 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano IV, así como el artículo 5 de su Reglamento y los ordinales 6, 9, 11, 55 párrafo final de la Ley General de Aduanas, N.º 7557 del 20 de octubre de 1995 y sus reformas y en el uso de las facultades y atribuciones que le concede la legislación que regula la materia aduanera, EL DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS resuelve:

- I. Emitir la versión 2 de la Guía MH-DGA-PRO01-GUI-001 “Guía para la revisión documental o documental y física de las mercancías”, autorizada previamente por la Dirección de Planificación Institucional del Ministerio de Hacienda y comunicarla por este medio a los funcionarios del Servicio Nacional de Aduanas.
- II. Dejar sin efecto la versión 1 de la Guía MH-DGA-PRO01-GUI-001 “Guía para la revisión documental o documental y física de las mercancías” emitida por medio de la resolución RES-DGA-426-2022 de fecha 19 de diciembre del 2022.
- III. Emitir la versión 2 del Formulario MH-DGA-PRO05-FOR-002 “Formulario: Acta de Inspección”, autorizada previamente por la Dirección de Planificación Institucional del Ministerio de Hacienda y comunicarla por este medio a los funcionarios del Servicio Nacional de Aduanas.



RESOLUCIÓN DE ALCANCE GENERAL
MH-DGA-RES-1055-2024

- IV. Dejar sin efecto la versión 2 del Formulario MH-DGA-PRO05-FOR-002 “Formulario: Acta de Inspección” emitida por medio de la resolución RES-DGA-426-2022 de fecha 19 de diciembre del 2022.
- V. Comuníquese y publíquese en la página web del Ministerio de Hacienda: <https://www.hacienda.go.cr/DocumentosInteres.html>.
- VI. Rige a partir del 05 de julio del 2024.

Cristian Montiel Torres
Director General de Aduanas

Revisado por: Lilliana Ureña Solís, Jefe Departamento de Procesos Aduaneros	Realizado por: Christian Camacho Leandro, Funcionario Departamento de Procesos Aduaneros